



CLUB DE VOLUNTARIOS DE LA FUERZA TERRESTRE

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

COMUNICADO

CODIGO:
PROC-ND-OF 003

DIRECTORIO

DIRECTORIO DEL CLUB DE VOLUNTARIOS DE LA FUERZA TERRESTRE "CABO NICANOR QUIROZ SALAZAR"

El Directorio del Club de Voluntarios de la Fuerza Terrestre "Cabo Nicanor Quiroz Salazar", se complace en saludar a todos sus socias y socios del CVFT, adicional se permite comunicar:

1.- Luego de la instauración de procesos administrativos disciplinarios, con sujeción a las disposiciones contenidas en los artículos 1, 2, 30 literales g) y s), 70, 71, 80 y 81 del Estatuto, en concordancia con lo establecido en los artículos 2, 16, 17, 43 y 50 del Reglamento para la Aplicación del Estatuto; y, las disposiciones del Reglamento para Trámite de Sumarios Administrativos, el Directorio del CVFT en uso de las facultades constitucionales, legales y estatutarias, dentro de los sumarios administrativos signados con los números 001-2022 y 002-2022, en observancia del debido proceso y la normativa pertinente que rige al Club, conforme la investigación realizada y en virtud de las constancias probatorias, resolvió sancionar a varios socios, **CON LA SANCIÓN ADMINISTRATIVA DE EXPULSIÓN DEFINITIVA del Club de Voluntarios de la Fuerza Terrestre "Cabo Nicanor Quiroz Salazar** entre ellos los señores **CONDE PILCO RAMIRO LAUTARO, JORGE WASHINGTON CLAVIJO ALARCÓN, LUIS FELIPE ZUMBA y ENRIQUE STHALIN TORRES CHALACAN**, quienes pese a no tener la condición de socios del CVFT y carecer de legitimidad, continúan en contubernio con otros ex socios y presuntos socios en actos arbitrarios e ilegales que afecta gravemente a la estructura organizacional e institucional del Club, por lo cual deberán responder ante las instancias administrativas y judiciales competentes.

2.- Es sorprendente que estas personas que han sido **EXPULSADOS DEL CLUB**, priorizando sus oscuros y protervos intereses particulares, ajenos a los objetivos del Club, pretendan ahora ser nombrados y reconocidos por parte del Ministerio de Trabajo, como supuestas autoridades tanto de Directorio, Comité de Vigilancia y Comité Electoral "ad litem", figura jurídica **INEXISTENTE** en nuestra normativa interna, lo que evidentemente ha conllevado la negativa reiterada a este pedido por parte de esta Cartera de Estado, que de manera motivada, mediante última resolución contenida en oficio No. MDT-DRTSPQ-2023-11234-O de fecha 04 de septiembre de 2023 ha determinado la carencia de legitimidad de estas indebidas pretensiones, lo cual implica además, por parte de estos ex socios y otras personas incumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada por la Jueza de la Unidad Judicial Civil con sede en la parroquia Quitumbe del Distrito Metropolitano de Quito, dentro de la causa 17233-2022-07386.

3.- En el mismo sentido, denunciamos a todos nuestros socios que los señores **JORGE WASHINGTON CLAVIJO ALARCÓN, JAIME OSWALDO CARRANCO ASANZA y JAMES VINICIO SARITAMA NAULA**, se han dedicado a la infame tarea de denigrar, insultar, desacreditar a personas e instituciones, calumniar, intimidar y

amenazar a varias autoridades y socios de nuestro Club, propio de su accionar irresponsable, al carecer de argumentos utilizan el insulto y la violencia, razón por la cual se impulsarán e iniciarán nuevas acciones administrativas y judiciales pertinentes, a fin de que se responsabilicen de sus expresiones y respondan ante la ley por sus conductas antijurídicas.

Particular que comunico a ustedes señores socias y socios del CVFT, para los fines consiguientes.

Me suscribo de ustedes, reiterándoles mis sentimientos de alta consideración distinguida.

Atentamente




SUBM. (SP) Guido Vera Cámpelo
PRESIDENTE DEL CVFT "CABO NICANOR QUIROZ SALAZAR"

ELABORADO POR: JDOY	REVISADO POR: GHVC
-------------------------------	------------------------------